

ANEXO N° 02

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Área usuaria / Área técnica : estratégica	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión
Objetivo estratégico institucional :	OEI.06: Contribuir con la calidad de los servicios educativos en la provincia de Tambopata.
Actividad del POI :	C0371- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 344 MARÍA DE LOS ÁNGELES DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".
Meta :	053
Denominación de la Contratación :	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EVALUACION DE RIESGOS (EVAR) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 344 MARIA DE LOS ANGELES DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI: 2618146".
Compatibilización del requerimiento :	
Código y descripción del CMN :	070100164379
Referencia Pedido SIGA N° :	PEDIDO DE SERVICIO N°: 00553

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por finalidad contar con un instrumento técnico que sustente y consigne de manera fehaciente el resultado de la ejecución de una evaluación de riesgos, mediante el cual se determina, se analiza, se calcula y se propone el control de nivel de riesgo para el área de intervención del proyecto.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

- Contratar los servicios de una consultor persona natural o jurídica, encargada de elaborar la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS", que se encuentre acreditado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED, el cual permitirá identificar, analizar y valorar los riesgos que puedan afectar la operación del proyecto de inversión en referencia, proponiendo estrategias de mitigación para su adecuada gestión.

Objetivos Específicos:

- Identificar los riesgos internos y externos.
- Analizar la probabilidad e impacto de los riesgos detectados.
- Proponer medidas preventivas que permitan reducir los niveles de riesgo.
- Elaborar un informe técnico detallado que sirva como base para la toma de decisiones estratégicas en materia de gestión de riesgos.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (EVAR) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 344 MARIA DE LOS ANGELES DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI: 2618146".

CÓDIGO DE ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad
001	"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (EVAR) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 344 MARIA DE LOS ANGELES DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI: 2618146".	Servicio	01



[Handwritten signature]

	TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"		
	CUI: 2618146".		

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de *SUMA ALZADA*, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.2. SISTEMA DE ENTREGA

"NO APLICA"

4.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia del presente requerimiento se prestan en el plazo de *20 DIAS CALENDARIOS*, el servicio se iniciará a partir del día siguiente de notificado la orden.

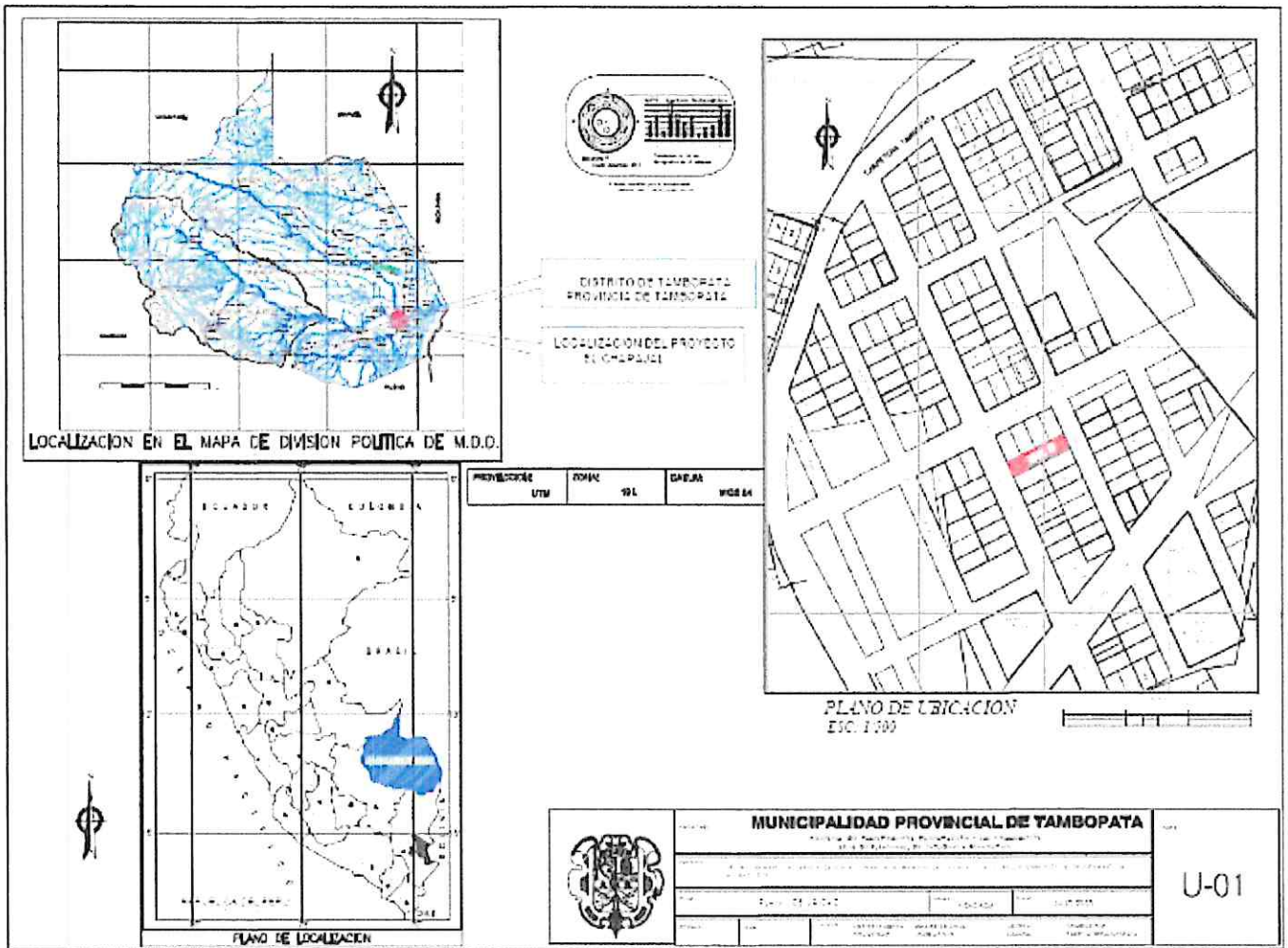
4.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio de consultoría está ubicado en:

Departamento : Madre de Dios.
Provincia : Tambopata
Distrito : Tambopata.
Localidad : Puerto Maldonado
Dirección : Jr. Elissa Toulter este ubicado en el barrio Chapajal
Coordenadas UTM : 468935.5683 E, 8606370.8878 N



Imagen N° 01: Plano de ubicación del proyecto



Fuente: Expediente Técnico.



4.5. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. Dicha penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y se calcula de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162 del mismo cuerpo normativo, deduciéndose de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación del contrato.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

4.6. SUBCONTRATACIÓN

DE CORRESPONDER HASTA EL 40% DEL MONTO DEL CONTRATO, CASO CONTRARIO; "SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACION DE LAS PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO"

4.7. FORMULAS DE REAJUSTE

NO APLICA



[Handwritten signature]

4.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, de acuerdo a lo previsto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 330.1 del artículo 330 del Reglamento respectivo; debiendo las partes someterse a lo establecido en la cláusula de solución de controversias del contrato principal.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR ACTIVIDADES.

Sin ser limitativo, El consultor deberá realizar las siguientes actividades:

5.1.1. Acciones Preparatorias

- Preparación de material de campo.
- Visita de reconocimiento del área de estudio en coordinación con la SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES-MPT y el equipo del proyecto.
- Estudios básicos, información que será facilitada por la SGEYPI de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

5.1.2 Actividades en campo

- Identificación de los parámetros de peligros, factores condicionantes y desencadenantes del peligro a evaluar.
- Levantamiento de información de vulnerabilidad.
- Determinación de los escenarios de riesgos.

5.1.3 Actividades en gabinete consistencia de la información obtenida

- Procesamiento de información de los estudios existentes de las instituciones técnico-científicas proporcionada por la Municipalidad Provincial de Tambopata.
- Sistematización y elaboración de cálculos estadísticos.
- Sistematización de la información de peligros recogida en campo.
- Procesamiento de la información de vulnerabilidad.
- Sistematización de la información de vulnerabilidad recogida en campo.
- Procesamiento y ponderación de parámetros del peligro y vulnerabilidad.
- Elaboración de los mapas de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo.
- Cálculo y determinación de los niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo del peligro a evaluar.
- Modelamiento y elaboración del mapa de peligro, vulnerabilidad y riesgo.
- Validación del resultado de modelamiento inicial.
- Cálculo de probables pérdidas.
- Determinación de las medidas de control de riesgos: Estructurales y no estructurales.
- Descripción de las medidas no estructurales determinadas.

5.1.4 Informe de Evaluación de Riesgo

Elaboración y edición del informe de Evaluación de riesgos según el Manual de Evaluación del riesgo originados por fenómenos naturales (2da versión o la vigente).

- Considerando la normativa el DECRETO SUPREMO N°060-2024-PCM, en la que se deberá revisar y validarse el estudio de Evaluación de Vulnerabilidades y Riesgos, por el Gobierno Regional de Madre de Dios, (GOREMAD), observaciones o absolución de consultas con este organismo externo, entre otros.
- El estudio de evaluación de riesgos deberá tener como mínimo, lo siguiente, respetando y siguiendo el manual de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales (2da versión o la vigente), deberá ser elaborado y firmado por un evaluador de riesgo, inscrito en el RENAERD del CENEPRED.

Puede considerar la siguiente estructura para el Informe de Evaluación de Riesgos, pero deberá de considerar los ítems necesarios para su correcta evaluación, de acuerdo a los riesgos que se determinen:

INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO



PRESENTACIÓN**INTRODUCCIÓN****CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES**

- 1.1 Objetivo general.
- 1.2 Objetivos específicos.
- 1.3 Finalidad.
- 1.4 Justificación.
- 1.5 Antecedentes.
- 1.6 Marco normativo.

CAPITULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1 Características geológicas y geomorfológicas.
- 2.2 Base topográfica.
- 2.3 Vías de acceso
- 2.4 Características sociales
- 2.5 Características económicas
- 2.6 Condiciones físicas del territorio
- 2.7 Identificaciones de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso.

CAPITULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1 Metodología para determinación del peligro
- 3.2 Identificación del área de influencia.
- 3.3 Recopilación y análisis de información recopilada.
- 3.4 Identificación de probable área de influencia
- 3.5 Parámetros de evaluación
- 3.6 Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)
- 3.7 Análisis de elementos expuestos (identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental)
- 3.8 Definición de escenario
- 3.9 Estratificación de nivel de peligro
- 3.10 Niveles de peligro
- 3.11 Mapa de peligro

CAPITULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1 Análisis de vulnerabilidad
- 4.2 Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3 Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4 Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5 Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6 Niveles de vulnerabilidad
- 4.7 Mapa de vulnerabilidad

CAPÍTULO V: CÁLCULO DE RIESGO

- 5.1 Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2 Niveles de riesgo
- 5.3 Estratificación del nivel de riesgo
- 5.4 Mapa de riesgos
- 5.5 Matriz de riesgos
- 5.6 Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DE RIESGO

- 6.1 Costo efectividad
- 6.2 Control de riesgos
- 6.3 Medidas de prevención y reducción de riesgos de desastres

Revisión y validación del expediente técnico

- Verificación del cumplimiento de requisitos normativos.
- Aprobación interna del expediente técnico por la entidad, para el presente dicha aprobación se dará mediante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad provincial de Tambopata, considerando lo especificado en ítem III. alcances y descripción del servicio de los



presentes términos referencia.

Resultados:

Se espera que el CONSULTOR realice la formulación de estudio de inversión de manera oportuna dando cumplimiento estricto a los términos de referencia, para posterior realizar la evaluación respectiva y de presentarse observaciones el Consultor deberá realizar la subsanación de la misma, respetando los plazos estipulados bajo leyes y normativas; y una vez el estudio de inversión tenga aprobación por el área usuaria (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión) se habrá concluido con el resultado del estudio de inversión, para así poder declarar la viabilidad en el banco de inversiones por parte de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos de Inversión.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

NO APLICA

5.3. ENTREGABLES

Se consignará la entrega de un único entregable, el cual contempla el informe de evaluación de riesgo de desastres (EVAR), dentro del plazo establecido.

Revisión y Validación de la Evaluación de Vulnerabilidad y Riesgos, emitido por el organismo competente – (GOREMAD).

El consultor presentará un único entregable.

De los entregables	plazo	% respecto al monto del contrato
Único entregable	20	100%

Este informe (Único entregable), será presentado en físico, mediante mesa de partes de la entidad, conformado por un (01) original, más el contenido de la información en medio digital (presentado en un CD en su archivo original Excel, Word, DWG, etc. firmado y escaneado), luego de la revisión, levantamiento de observaciones correspondiente al 100%, aprobación, el consultor deberá entregar un compilado de un (02) original y una (01) copia.

La presentación del entregable constituye condición indispensable para la conformidad del servicio y el trámite de pago correspondiente.

5.4. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

5.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista: **UNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:



- ❖ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION**.
- ❖ Comprobante de pago.
- ❖ *Acreditación de seguro de salud y SCTR de corresponder*
- ❖ *Acreditación de RNP de corresponder*
- ❖ *Orden servicio en original*
- ❖ *Copia de la certificación y TDR*
- ❖ *Carta de Autorización CCI.*

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante a la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION** con dirección en Av. Andrés Mallea -Puerto Maldonado, Sede Serenazgo

5.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Consideraciones para la Revisión y Validación del Expediente a presentar:

El expediente técnico del proyecto deberá ser elaborado conforme a indicaciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE); entre otras normativas, disposiciones legales y/o técnicas vigentes aplicables, asegurando su consistencia, viabilidad y pertinencia respecto a los componentes propuestos. En tal sentido, para su revisión y validación, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cumplimiento normativo y técnico:

El expediente técnico deberá cumplir con los requerimientos indicados en las directivas del MEF (Invierte.pe), en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en la norma A.120 de Accesibilidad universal en Edificaciones; asimismo, lo señalado en las normativas del sector eléctrico y de seguridad.

- Revisión y validación institucional interna:

La revisión del expediente técnico estará a cargo de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Tambopata, quien evaluará la coherencia entre Planos, Metrados, Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Cronogramas y demás documentos, y emitirá el informe técnico correspondiente.

- Coordinación con el área usuaria (Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Tambopata):

Durante el desarrollo del expediente técnico, se deberá coordinar con el área usuaria de la, a fin de validar la propuesta de implementación de equipamiento y mobiliario.

- Compatibilidad e integridad técnica del expediente:

El expediente deberá presentar completa compatibilidad entre planos, memorias descriptivas, Metrados y presupuestos. No se aceptarán incoherencias entre especialidades o información incompleta que afecte la ejecución futura del proyecto.

- Presentación formal del expediente técnico:

El expediente técnico deberá entregarse impreso firmado (02 juegos original y 01 copia) y en digital (editable y PDF), debidamente foliado y en archivos organizados. La versión digital deberá incluir todos los planos en formato DWG y PDF, además del presupuesto en formato Excel.

- Levantamiento de observaciones:

En caso de observarse inconsistencias, omisiones o incumplimientos técnicos, el consultor deberá proceder al levantamiento de observaciones.

Marco Normativo:

Normas Relacionadas a la Ejecución del Servicio

- Estas normas deben ser aplicadas en el diseño, formulación y desarrollo técnico del expediente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones:
- Norma A.010 – Generalidades



- Norma A.080 – Diseño para uso institucional
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- D.S. N°019-2009-VIVIENDA – Reglamento de Seguridad en Edificaciones
- Normas de diseño inclusivo y accesibilidad universal
- Norma Técnica nacional EM.020
- Norma Técnica Nacional de Edificaciones E090: Estructuras Metálicas, aplicable al cálculo y diseño de estructuras metálicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- **Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe):**
 - Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293.
 - Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
 - Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Invierte.pe.
 - Resolución Directoral N°003-2020-EF/63.01, que aprueba la Directiva para la elaboración del expediente técnico.
 - Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal vigente.
 - Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Lineamientos para la elaboración del expediente técnico bajo el Invierte.pe.
 - Manual de Formulación y Evaluación del Expediente Técnico – MEF
- **Normas Aplicables a la Contratación del Consultor y su Equipo Técnico:**
 - Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado
 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias
 - Directiva N°005-2020-OSCE/CD – Documentación de acreditación de experiencia y capacidades del consultor.
 - Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Requisitos del OSCE para consultores y empresas
 - Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (para el marco legal de tramitaciones, plazos, entre otros)
 - Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
 - Ley N°26572 – Ley General de Arbitraje

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- ❖ **Áreas que coordinarán con el contratista:** los ambientes de la oficina de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION y mediante virtual (zoom, Google meet, otro) 03 reuniones de coordinación.
- ❖ **Áreas responsables de las medidas de control:** SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION.

5.7. GARANTÍA COMERCIAL

- ❖ **Alcance de la garantía:** Contra averías, defecto o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ❖ **Condiciones de la garantía:** el contratista se compromete a corregir de manera inmediata y sin costo alguno cualquier observación, defecto o incumplimiento que se detecte en la prestación del servicio, durante el periodo de garantía. Esta garantía estará sujeta al cumplimiento estricto del protocolo de mantenimiento preventivo establecido en su propuesta y en el contrato
- ❖ **Período de garantía:** Por tiempo (meses o años),
- ❖ **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

5.8. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Tambopata, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
 - d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
 - f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área estratégica.

5.9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MPT queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

5.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El Especialista EVAR es responsable administrativa, civil y penalmente por la veracidad de los datos de campo y el análisis de riesgos presentado. Asimismo, tiene la obligación de participar en el levantamiento de observaciones ante la Entidad y/o órganos de control hasta la aprobación final del Expediente Técnico.

5.11. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

5.12. CONSIDERACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Municipalidad Provincial de Tambopata, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

5.13. SANCIONES

De conformidad al artículo 88 de la Ley 32069, el Tribunal de Contrataciones Pública sanciona a los postores y contratistas cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), l) y m del numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

6.1. CAPACIDAD LEGAL (OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA)

Requisitos:

- El personal clave propuesto por el Proveedor (en caso de persona natural) o el Representante Legal y/o miembros del equipo técnico (en caso de persona jurídica o consorcio), deberán contar con título profesional universitario en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Forestal y medio Ambiente y/o Ing. Ambiental y prevención de Riesgos y/o Carretas a fines.



- El proveedor deberá presentar los grados académicos y/o títulos profesionales debidamente registrados ante SUNEDU.

Acreditación:

- Todos los profesionales integrantes del equipo técnico deben estar colegiados y con habilitación profesional vigente, conforme a lo establecido por los respectivos colegios profesionales: Colegio de Ingenieros del Perú.

6.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (OBLIGATORIO)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) vez el valor referencial del presente servicio, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Informes de evaluación de riesgos de desastres (EVAR) para proyectos de inversión pública.
- Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios de Reinversión que incluyan obligatoriamente el componente de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Servicios de consultoría para el Mejoramiento, Ampliación o Instalación de infraestructura educativa, de salud o civil, que hayan requerido análisis de riesgos ante peligros naturales.
- Se valorará que haya participado en proyectos similares en alcance y complejidad, cuyo monto acumulado en los últimos cinco (5) años sea igual o superior a una (01) vez el valor referencial del presente servicio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

7. REQUISITOS MÍNIMOS ADICIONALES (FACULTATIVO)

7.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Requisitos:

- El/la consultor/a debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha Ruc Habido.

Experiencia general

- Mínimo 05 años de experiencia profesional a partir de la colegiatura.
- Experiencia en la elaboración de al menos cuatro (04) instrumentos técnicos, tales como:

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



EVAR, Análisis de Riesgo y/o Planes de Prevención y Reducción-PPRRD.

Experiencia específica

- Experiencia en elaboración de al menos dos (02) Informe EVAR relacionado con la identificación y caracterización del peligro y análisis de la vulnerabilidad asociada a sismos.
- Mínimo 03 años de experiencia como Especialista Ambiental.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal propuesto; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el período traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal propuesto acredite experiencia en más de un cargo.

7.2. FORMACIÓN ACADÉMICA (PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍAS)

Requisitos:

Profesional Colegiado y Habilitado como Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y medio Ambiente y/o Ing. Ambiental y prevención de Riesgos y/o Carretas a fines.

Debe contar con la acreditación vigente otorgada por el CENEPRED (Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres).

El consultor deberá adjuntar copia de su certificado de acreditación y su nombre deberá figurar en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos (RNEV).

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal propuesto, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

7.3. CAPACITACIÓN (CURSOS Y/O ESPECIALIZACIONES)

Requisitos:

Capacitación y/o entrenamiento.

Deberá acreditar que este incorporado en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres (RENAERD) del CENEPRED.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.



El postor deberá presentar un Anexo adjunto a su oferta en el que detalle los cursos y/o especializaciones que sustenta, precisando la denominación, las horas lectivas y la entidad u organización que los haya impartido

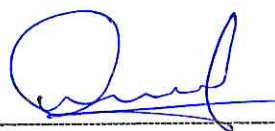
- 7.4. La información y los documentos que acredite los requisitos mínimos requeridos deberán detallarse de manera **OBLIGATORIA** en el **Anexo N° 10: Cumplimiento de los Requisitos Mínimos Requeridos.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Miguel Angel Rojas Peña
Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión (e)
Área Usuarial/Área Técnica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Sergio Vasquez Salas
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 80261
Jefe Inmediato



INGENIERA AMBIENTAL Y DE
PREVENCION DE RIESGOS

ING. Marixa Becerra García